



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-751

Bogotá, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1. **AVOCAR** conocimiento del presente proceso.
2. Como quiera que los curadores designados no se posesionaron en el cargo de curadores ad-litem para representar judicialmente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble base del proceso y a intervenir en este proceso, se relevan y en su lugar se designa a la abogada ANGELICA MARIA ORTIZ RINCON C.C. 1.020.781.065 T.P. 344.501, correo electrónico angelicaortiz_06@hotmail.com.

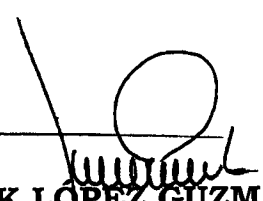
Los gastos provisionales fueron fijados en auto de fecha 20 de febrero de 2019 (folio 193).

3. En cuanto a los memoriales que militan a folios (203 a 206, 211 y 212), se le hace saber que debe constituir apoderado judicial para que lo represente toda vez que por auto de fecha 19 de junio de 2019, se aceptó la renuncia del abogado **JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO** (folio 200), así mismo, se le hace saber que el derecho de petición es improcedente en los proceso judiciales, por lo cual si requiere copia

del expediente debe solicitar cita a través de la secretaría de este Juzgado, a fin de que acceso al expediente y obtenga las copias que requiere. En cuanto a los hechos que pone de presente en sus escritos de folios (211 y 212), son ajenos al trámite de este proceso por lo cual tienes las acciones judiciales que considere pertinente para la defensa de sus derechos.

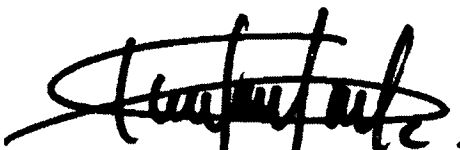
4. Respecto a la petición del abogado de los demandantes en proceso reivindicatorio (folios 207 a 210) se le hace saber que debe estarse a lo dispuesto en los artículos 180 y 183 del C. del P. C., para que en su momento procesal oportuno se decreten las pruebas que dentro de la oportunidad legal hayan solicitado.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 73 en el día
de hoy ° 17 de Nov de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria